

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de Cieza, a veintiocho de junio de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, don Daniel Lucas Aroca, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López, del grupo municipal Popular; don Jesús Castaño López, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y don Pascual Egea Ballesteros, del grupo municipal Vox; y don Pascual Lucas Díaz, doña María Jesús López Moreno, don José Miguel García Egea, doña Melba Miñano Bleda, don Antonio Alberto Moya Morote, doña Ana Guirao Sánchez, doña Concepción Villa Ballesteros y don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, del grupo municipal Socialista; y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO. GEN-SECR/2023/32

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“El artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que la periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno será fijada por el mismo en sesión extraordinaria que ha de ser convocada por la Alcaldía dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Dicha periodicidad será, como mínimo, mensual en este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A dicho efecto, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria el primer martes de cada mes, a las 20 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, excepto en el mes de

agosto que se celebrará el primer día hábil de dicho mes, a la misma hora.

2º.- Si el día correspondiente, según el criterio anterior, resultara inhábil, la sesión deberá celebrarse el segundo día hábil inmediatamente posterior.

3º.- La primera sesión ordinaria corresponderá al mes de agosto de 2023.”

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, manifiesta que con carácter previo a su intervención hace referencia al día del orgullo, el día de LGTBIQ+ que se celebra hoy mismo. Recuerda que hay un acuerdo de pleno de junio de 2016 que el Sr. Alcalde no ha querido cumplir.

Seguidamente, se queja de la descortesía de este equipo de gobierno al no dirigirse a su grupo para hablar de la convocatoria de este primer pleno o para otras cosas. Es la primera vez que esto ocurre en este Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Popular (8 votos) y Vox (3 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal Socialista (8 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(2º)

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. GEN-SECR/2023/33

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.1 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 23 de la Ley Regional 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al objeto de la creación de las comisiones informativas, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas en el Ayuntamiento de Cieza con la denominación y composición que en cada caso se indica:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

Las funciones de la misma serán las de estudio, informe y consulta de los asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento, presupuestos, ordenanzas fiscales, gestión de tributos e ingresos municipales, patrimonio, organización y gestión administrativa del Ayuntamiento, y personal que deban ser sometidos a la aprobación del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, cuando esta actúe por delegación de aquel, quedando integrada por los siguientes miembros:

- Tres concejales del grupo municipal Popular
- Tres concejales del grupo municipal Socialista
- Un concejal del grupo municipal Vox

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES:

Las funciones de la misma serán las de estudio, informe y consulta de los asuntos que, en materia de educación, cultura y deportes, deban ser sometidos a la aprobación del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, cuando esta actúe por delegación de aquel, quedando integrada por los siguientes miembros:

- Tres concejales del grupo municipal Popular
- Tres concejales del grupo municipal Socialista
- Un concejal del grupo municipal Vox

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:

Las funciones de la misma serán las de estudio, informe y consulta de los asuntos que, incidiendo en los temas de salud, consumo, seguridad ciudadana, agricultura y comercio y los que no siendo competencia de otra comisión informativa, permanente o especial, deban ser sometidos a la aprobación del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, cuando esta actúe por delegación de aquel, quedando integrada por los siguientes miembros:

- Tres concejales del grupo municipal Popular
- Tres concejales del grupo municipal Socialista
- Un concejal del grupo municipal Vox

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES:

Las funciones de la misma serán las de estudio, informe y consulta de los asuntos que, incidiendo en el área de participación ciudadana deban ser sometidos a la aprobación del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, cuando esta actúe por delegación de aquel, quedando integrada por los siguientes miembros:

- Tres concejales del grupo municipal Popular
- Tres concejales del grupo municipal Socialista
- Un concejal del grupo municipal Vox

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE:

Las funciones de la misma serán las de estudio, informe y consulta de los asuntos que, incidiendo en el área de urbanismo, obras, servicios, vivienda y medio ambiente, deban ser sometidos a la aprobación del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, cuando esta actúe por delegación de aquel, quedando integrada por los siguientes miembros:

- Tres concejales del grupo municipal Popular
- Tres concejales del grupo municipal Socialista
- Un concejal del grupo municipal Vox

2º.- Constituir la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, con los cometidos, atribuciones y prerrogativas señaladas en la legislación de régimen local, quedando integrada por los siguientes miembros:

- Tres concejales del grupo municipal Popular
- Tres concejales del grupo municipal Socialista
- Un concejal del grupo municipal Vox

3º.- Las Comisiones Informativas, salvo la Comisión Especial de Cuentas, celebrarán sesiones ordinarias con periodicidad mensual en los días y horas que señale el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, interviene para hacer saber su desacuerdo con la propuesta presentada porque no va a funcionar como órgano del gobierno, difícilmente se va a controlar al equipo de gobierno. Hace referencia a su propuesta que se va a debatir en el punto 11 para rebajar el gasto.

D. Jesús Castaño López, concejal del grupo municipal Vox, entiende que la reducción del número de componentes en las comisiones informativas hará que sean más operativas y dice que este era el primer punto de acuerdo con el grupo municipal Popular, propuesto por su grupo, para reducir el gasto. A continuación, explica las diferentes medidas que han adoptado para reducir el gasto.

D^a María Ángeles Ruiz Aniorte, concejala del grupo municipal Popular, hace referencia a que las comisiones informativas son para el estudio de asuntos que van a pleno, por lo que entiende que no hace falta ampliar el número de concejales en las mismas. Ello va a significar un ahorro importante en torno a 6.300 €.

Reitera el Sr. Martínez-Real Cáceres, que es compatible mantener esa reducción de gasto ampliando el número y bajando las asistencias. Se queja de que la reducción corra a cargo de la oposición, es decir, de su grupo. Puntualiza que el ahorro también se debe a la menor existencia de grupos municipales en comparación con la anterior corporación.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Popular (8 votos) y Vox (3 votos); y el voto en contra de los miembros del grupo municipal Socialista (8 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. GEN-SECR/2023/34

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, se hace necesario designar nuevos representantes de este Ayuntamiento en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A dicho efecto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Designar representantes de este Ayuntamiento en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a D. JESÚS CASTAÑO LÓPEZ, con D.N.I. n.º 29037407E, como titular, y a don Cristo Manuel Lucas García, con D.N.I. n.º 77569098B, como suplente.”

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Popular (8 votos) y Vox (3 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal Socialista (8 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. GEN-SECR/2023/35

En relación con la propuesta de designación de los representantes de este Ayuntamiento en el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

“Designar representantes de este Ayuntamiento en el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia a D. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. n.º 34784540F y a D. PASCUAL EGEBALLESTEROS, con D.N.I. n.º 27438446K, como titulares, y a don Manuel Martínez Lucas, con D.N.I. n.º 29039332S y a doña María de los Desamparados Belmonte Moreno, con DNI n.º 77514919C, como suplentes.”

Sometida a votación la anterior enmienda de sustitución, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Popular (8 votos) y Vox (3 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal Socialista (8 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA. GEN-SECR/2023/36

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, se hace necesario nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. A dicho efecto, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a D. MANUEL MARTÍNEZ LUCAS, con D.N.I. n.º 29039332S, como titular, y a doña María de los Desamparados Belmonte Moreno, con D.N.I. n.º 77514919C, como suplente.”

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos

municipales Popular (8 votos) y Vox (3 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal Socialista (8 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MERCANTIL RADIO CIEZA, S.L. GEN-SECR/2023/37

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y al objeto de designar nuevos miembros en el Consejo de Administración de la empresa municipal Radio Cieza, S.L., garantizando la participación de los distintos grupos municipales, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Constituirse el Ayuntamiento Pleno en Junta General de RADIO CIEZA, S.L.

2º.- Cesar a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de RADIO CIEZA, S.L.

3º.- Designar los siguientes miembros del citado Consejo de Administración:

- D. CRISTO MANUEL LUCAS GARCÍA, con D.N.I. n.º 77569098B
- D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA MARÍN, con D.N.I. n.º 27442995Q
- D^a MARÍA TURPÍN HERRERA, con D.N.I. n.º 77516626W
- D^a M^a DE LOS DESAMPARADOS BELMONTE MORENO, con D.N.I. n.º 77514919C
- (1 miembro a propuesta del Grupo Municipal Socialista)
- D^a MARÍA ANTONIA RUBIO MARTÍNEZ, con D.N.I. n.º 29039819L

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la elevación a público de los anteriores acuerdos.”

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, manifiesta que aquí se ve la intención del equipo de gobierno de dejar sin voz al grupo municipal Socialista porque en este consejo los representantes municipales no cobran, sin embargo, hay 1 representante para su grupo y otro para Vox, pese a unos 4.000 votos de diferencia en las urnas, y tienen el mismo número de representantes. Se pone de manifiesto que la oposición no pueda tener ejercer el control al gobierno. Y aquí no hay reducción de gasto porque no hay coste.

Responde el Sr. Castaño López, que es una empresa con capital social de 60.000 € y no ve la necesidad de modificar la propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Popular (8 votos) y Vox (3 votos); y el voto en contra de los miembros del grupo municipal Socialista (8 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL PROECISA. GEN-SECR/2023/38

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Constituida la nueva Corporación Municipal y al objeto de designar nuevos miembros del Consejo de Administración de la empresa municipal PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA), esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Constituirse el Ayuntamiento Pleno en Junta General de PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA).

2º.- Cesar como miembros del Consejo de Administración de dicha mercantil de los siguientes miembros:

D. Pascual Lucas Díaz, con D.N.I. n.º 27438262K
D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, con D.N.I. n.º 77565097N
D. Antonio Alberto Moya Morote, con D.N.I. n.º 77515987F
D^a María Jesús López Moreno, con D.N.I. n.º 48416492C
D. Jesús Sánchez Soler, con D.N.I. n.º 77517020M
D. Ignacio Erquicia Gómez, con D.N.I. n.º 13905921Y
D^a Mónica García Martínez, con D.N.I. n.º 48499938E
D. Carmelo Ramos Ayala, con D.N.I. n.º 48417699P
D. Bartolomé Buendía Martínez, con D.N.I. n.º 22463957H

3º.- Designar los siguientes miembros del citado Consejo de Administración:

- D. JESÚS CASTAÑO LÓPEZ, con D.N.I. n.º 29037407E
- D. TOMÁS ANTONIO RUBIO CARRILLO, con D.N.I. n.º 29040288M
- D. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. n.º 34784540F
- D. DANIEL LUCAS AROCA, con D.N.I. n.º 48492409Z
- (1 miembro a propuesta del Grupo Municipal Socialista)
- D. BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, con D.N.I. n.º 22463957 H

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la elevación a público de los anteriores.”

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, reitera lo mismo que ha dicho en el punto anterior. Se queja de que no es proporcional y piensa que la distribución debe ser representativa del resultado de las urnas.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Popular (8 votos) y Vox (3 votos); y el voto en contra de los miembros del grupo municipal Socialista (8 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JGL, DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA MISMA Y NOMBRAMIENTO DE TTES. DE ALCALDE; Y CONFIRIENDO DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, en relación con el nombramiento de los miembros de la JGL, delegación de atribuciones de la Alcaldía en la misma y nombramiento de Ttes. de Alcalde; y confiriendo delegaciones de la Alcaldía en los miembros de la Corporación, respectivamente.

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, pone de manifiesto que hay dos concejales en el equipo de gobierno que van a llevar muchas tareas y aconseja que el Alcalde coja alguna de ellas, ya que solo va a tener representación institucional.

Por otro lado, llama la atención las resoluciones que modifican a otras que se han firmado anteriormente y que hacen referencia a las delegaciones de Igualdad y Mujer. Se cambian las políticas de Igualdad y se elimina el impulso al Plan de Igualdad.

Dª María Ángeles Ruiz Anierte, concejala del grupo municipal Popular, afirma que es cierto que las resoluciones se han ido modificando hasta última hora, pero que las políticas

de igualdad se van a desarrollar desde dos concejalías.

El Sr. Martínez-Real Cáceres, puntualiza que solo se van a desarrollar con mujeres en exclusión social.

Finalizadas las intervenciones y examinadas las anteriores resoluciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(9º)

DANDO CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS DIVERSOS GRUPOS MUNICIPALES Y DE LA DESIGNACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PORTAVOCES.
GEN-SECR/2023/31

Acto seguido se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Constitución de los Grupos Municipales, de la designación de sus portavoces, titulares y suplentes:

- Grupo Municipal Popular:

- * Portavoz Titular: doña María Ángels Ruiz Aniorte
- * Portavoz Suplente: doña María Turpín Herrera

- Grupo Municipal Vox:

- * Portavoz Titular: don Jesús Castaño López
- * Portavoz Suplente primero: don Pascual Ege Ballesteros
- * Portavoz Suplente segundo: doña María de los Desamparados Belmonte Moreno

- Grupo Municipal Socialista:

- * Portavoz Titular: doña María Jesús López Moreno
- * Portavoz Suplente primero: don Antonio Ignacio Martínez-Rel Cáceres
- * Portavoz Suplente segundo: don Antonio Alberto Moya Morote
- * Portavoz Suplente tercero: doña Concepción Villa Ballesteros
- * Portavoz Suplente cuarto: doña Melba Miñano Bleda
- * Portavoz Suplente quinto: don Carlos Semitiel Morales
- * Portavoz Suplente sexto: don José Miguel García Egea
- * Portavoz Suplente séptimo: doña Ana Guirao Sánchez

Examinada la documentación obrante en el expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(10°)

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. GEN-SECR/2023/39

Llegados a este punto del orden del día y antes de proceder al debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, (20 votos), acuerda dejarlo sobre la mesa para su mejor estudio.

(11°)

DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS A DESEMPEÑAR CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN, Y DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO. GEN-SECR/2023/40

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“El artículo 75 de la Ley 7/1985 dispone que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, señalando en su apartado 2 que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

De acuerdo con el artículo 104.1 de la misma Ley el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por todo ello, al objeto de proveer a la Corporación y a los distintos grupos políticos

de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones, al Pleno de la Corporación elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Fijar como cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial los siguientes:

Cargo	Dedicación
Alcalde-Presidente	Exclusiva (100%)
Segunda Teniente de Alcalde	Exclusiva (100%)
Cuarto Teniente de Alcalde	Exclusiva (100%)
Quinta Teniente de Alcalde	Parcial (85%)
Séptima Teniente de Alcalde	Parcial (60%)

SEGUNDO.- Fijar las retribuciones a percibir por los cargos de la Corporación a desempeñar con dedicación exclusiva o parcial en los siguientes importes:

Cargo	Bruto Anual
Alcalde-Presidente	53.200,00 €
Segunda Teniente de Alcalde	42.000,00 €
Cuarto Teniente de Alcalde	42.000,00 €
Quinta Teniente de Alcalde	35.700,00 €
Séptima Teniente de Alcalde	25.200,00 €

Los cargos que se desempeñen con dedicación exclusiva o parcial percibirán las retribuciones anuales antes señaladas repartidas en 14 pagas y en proporción con el tiempo en el que efectivamente desempeñen dichos cargos durante el año. Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre.

Las citadas retribuciones se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que, en aplicación de la normativa correspondiente, sean incrementadas las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente ejercerá su cargo con la dedicación prevista, con efectos del día 1 de septiembre de 2023.

El resto de cargos anteriormente citados, serán desempeñados con las dedicaciones previstas, con efectos del día 1 de julio de 2023, previa aceptación de los mismos.

TERCERO.- Fijar los siguientes puestos de trabajo homogéneos denominados “PERSONALEVENTUALGRUPOS POLÍTICOS” a proveer mediante personal eventual, con las retribuciones previstas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y con la dedicación que se indica:

Puesto de Trabajo	Destino	Dedicación
Personal Eventual Grupos Políticos	Alcaldía	100,00 %
Personal Eventual Grupos Políticos	Grupo Municipal Popular	80,00 %
Personal Eventual Grupos Políticos	Grupo Municipal Socialista	100,00 %
Personal Eventual Grupos Políticos	Grupo Municipal Vox	100,00%

CUARTO.- Asignar a los grupos municipales reglamentariamente constituidos en el Ayuntamiento de Cieza una dotación económica anual de 1.600,00 € por grupo municipal, más 20,00 € anuales por cada concejal que integre cada uno de ellos.

QUINTO.- Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de acuerdo con las siguientes cuantías:

- Por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas y Plenos 180 € por asistencia, hasta un máximo de 57 asistencias anuales.

- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local 50 € por asistencia, con un máximo de 4 asistencia mensuales.

Si en un mismo día se celebrarán varias sesiones de un mismo Órgano, a efecto de liquidación de la indemnización, se considerará solo una.

Dichas cantidades serán abonadas mensualmente por las asistencias efectivas comprendidas desde el día 11 del mes anterior hasta el día 10 del mes en el que se efectúe la liquidación.

SEXTO.- Que se tramite el oportuno expediente para la habilitación de los créditos necesarios para la efectividad de los acuerdos anteriores.”

Por el grupo municipal Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución parcial:

“Con la finalidad de reducir el gasto de los órganos de gobierno de la Corporación, se

propone la modificación del apartado quinto de la propuesta de la Alcaldía en relación al número máximo de asistencias anuales, reduciendo el número máximo de cincuenta y siete (57) a cuarenta y dos (42) asistencias anuales por las que se perciba indemnización por asistencia a Comisiones Informativas y Plenos.

Por lo anteriormente expuesto, la Portavoz que suscribe eleva al Pleno de la Corporación Municipal, enmienda de sustitución parcial en el apartado quinto de la propuesta de la Alcaldía, en los siguientes términos:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL

Modificar el apartado quinto de la propuesta de la Alcaldía sustituyendo donde dice *“Por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas y Plenos 180 € por asistencia, hasta un máximo de 57 asistencias anuales”*, deberá decir *“Por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas y Plenos 180 € por asistencia, hasta un máximo de 42 asistencias anuales”*.

Por el Sr. Presidente se acuerda un receso de 5 minutos, tras el cual se reanuda la sesión con los mismos asistentes del principio de la sesión.

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, reitera que se está evitando que la oposición pueda ejercer el control de gobierno. Desde 1999, la oposición ha contado con un concejal liberado y eso hoy desaparece. Entiende que es una involución institucional. Si de lo que se trata es de recudir costes, en realidad el grupo Socialista soporta el 81 % y el grupo Popular el 18%. Está claro que no hay proporcionalidad y lo que se pretende es que la oposición no tenga medios. Por otro lado, ambos grupos, PP y Vox, han estado criticando, hace apenas dos meses, los sueldos de la anterior corporación, y ahora son los mismos sueldos que van a tener los liberados del PP y además con dos diferencias: una que el Alcalde no tiene ninguna tarea o delegación, y la otra es que se van a subir el sueldo con el incremento del IPC, durante los 4 años, cosa que anteriormente no existía. Lo mismo pasa con Vox, antes han estado criticando eso y ahora lo apoyan.

D. Jesús Castaño López, concejal del grupo municipal Vox, cree que el grupo municipal Socialista cuenta con los suficientes medios para hacer oposición, y que los sueldos están ajustados y bien.

Replica el Sr. Martínez-Real Cáceres, que el grupo Popular no justifica nada y el grupo Vox está diciendo que eran incoherentes. En realidad, lo que pretende el equipo de gobierno es que no haya control al gobierno municipal.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución

parcial presentada por el grupo municipal Socialista, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos), acuerda prestarle su aprobación.

Sometida a votación la propuesta inicial junto con la enmienda de sustitución parcial, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Popular (8 votos) y Vox (3 votos); y el voto en contra de los miembros del grupo municipal Socialista (8 votos), acuerda:

PRIMERO.- Fijar como cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial los siguientes:

Cargo	Dedicación
Alcalde-Presidente	Exclusiva (100%)
Segunda Teniente de Alcalde	Exclusiva (100%)
Cuarto Teniente de Alcalde	Exclusiva (100%)
Quinta Teniente de Alcalde	Parcial (85%)
Séptima Teniente de Alcalde	Parcial (60%)

SEGUNDO.- Fijar las retribuciones a percibir por los cargos de la Corporación a desempeñar con dedicación exclusiva o parcial en los siguientes importes:

Cargo	Bruto Anual
Alcalde-Presidente	53.200,00 €
Segunda Teniente de Alcalde	42.000,00 €
Cuarto Teniente de Alcalde	42.000,00 €
Quinta Teniente de Alcalde	35.700,00 €
Séptima Teniente de Alcalde	25.200,00 €

Los cargos que se desempeñen con dedicación exclusiva o parcial percibirán las retribuciones anuales antes señaladas repartidas en 14 pagas y en proporción con el tiempo en el que efectivamente desempeñen dichos cargos durante el año. Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre.

Las citadas retribuciones se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que, en aplicación de la normativa correspondiente, sean incrementadas las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente ejercerá su cargo con la dedicación prevista, con efectos del día 1 de septiembre de 2023.

El resto de cargos anteriormente citados, serán desempeñados con las dedicaciones previstas, con efectos del día 1 de julio de 2023, previa aceptación de los mismos.

TERCERO.- Fijar los siguientes puestos de trabajo homogéneos denominados “PERSONAL EVENTUAL GRUPOS POLÍTICOS” a proveer mediante personal eventual, con las retribuciones previstas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y con la dedicación que se indica:

Puesto de Trabajo	Destino	Dedicación
Personal Eventual Grupos Políticos	Alcaldía	100,00 %
Personal Eventual Grupos Políticos	Grupo Municipal Popular	80,00 %
Personal Eventual Grupos Políticos	Grupo Municipal Socialista	100,00 %
Personal Eventual Grupos Políticos	Grupo Municipal Vox	100,00%

CUARTO.- Asignar a los grupos municipales reglamentariamente constituidos en el Ayuntamiento de Cieza una dotación económica anual de 1.600,00 € por grupo municipal, más 20,00 € anuales por cada concejal que integre cada uno de ellos.

QUINTO.- Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de acuerdo con las siguientes cuantías:

- Por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas y Plenos 180 € por asistencia, hasta un máximo de 42 asistencias anuales.

- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local 50 € por asistencia, con un máximo de 4 asistencia mensuales.

Si en un mismo día se celebrarán varias sesiones de un mismo Órgano, a efecto de liquidación de la indemnización, se considerará solo una.

Dichas cantidades serán abonadas mensualmente por las asistencias efectivas comprendidas desde el día 11 del mes anterior hasta el día 10 del mes en el que se efectúe la liquidación.

SEXTO.- Que se tramite el oportuno expediente para la habilitación de los créditos necesarios para la efectividad de los acuerdos anteriores.

Siendo las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO